



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008869/2020

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en el Art. 6° de la mencionada resolución se dispone que los turnos de exámenes del mes de septiembre sea una mesa de carácter especial, tal como se establece en el Art. 87° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Art. 87° establece que los/as estudiantes que adeuden la mitad o menos de las asignaturas del último año, habiéndolas cursado como regulares, podrán examinarse en turnos especiales en mayo y septiembre.

Que por RD-2020-469-E-UNC-DEC#FP se aprobaron las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad, para la realización de las evaluaciones finales virtuales, atento las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso a través de la resolución RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP.

Que es necesario establecer la nómina de asignaturas a ser incluidos en los turnos de exámenes del mes de septiembre 2020.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer que podrán examinarse en el turno especial del mes de Septiembre los/as estudiantes que adeuden la mitad o menos de las asignaturas del último año de las diferentes carreras, habiéndolas cursado como regulares, tal como se establece en el Art. 85° de los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2º: Establecer la nómina de asignaturas de las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Psicología que van a poder rendirse en el turno de exámenes especial del mes de Septiembre 2020, atento a lo dispuesto por la RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP y que como ANEXO integra la presente resolución con 5 (cinco) fojas.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.